## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

1 9 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº \_ 2 5 4 8 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 106/2018 del 10.10.2018 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°279/2018 de fecha 05/11/2018 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.826.642-5 a nombre de Sociedad Gastronómica y Restaurant Menelhue Ltda. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Limitada con Sociedad Gastronómica y Restaurant Menelhue Ltda de fecha 13/09/2018. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 31/05/2018. Resolución Exenta N°1805424269 de fecha 31/10/2018 del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N°1805423742 de fecha 31/10/2018 del Ministerio de Salud. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 30/01/2018 Folio N°13868787951 del S.I.I. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio N° de Transacción: 1503040660 del S.I.I. Recepción de Aviso de Cambio de Giro Número de transacción: 1506533565 de fecha 09/11/2018 del S.I.I. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29 desde enero del año 2018 hasta septiembre del 2018. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1	
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD GASTRONÓMICA Y RESTAURANT MENELHUE LIMITADA
R.U.T.:	76.826.642-5
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS
DOMICILIADA EN:	CALLE SAN AGUSTIN 790, LOCAL 03.
ROL:	3253-8
SEMESTRE	2DO. SEM. 2018
PATENTE	\$24.080
ASEO	\$21.677
PROPAGANDA 3.40 MTS.2 N/L	\$30.784
TOTAL	\$76.541

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo <u>para otorgar la patente</u> <u>definitiva</u>, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, a la dirección individualizado en el punto N°1 o N° telefónico

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/NAN/GUG/cvg.-Distribución:

Secretaría Municipal.

❖ D.O.M.

❖ D.A.F.

Departamento de Rentas Municipales (2).

Interesado.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Direcc 3: 18 050100

Objetado Observado Bevisado